

Almería, 16 de noviembre de 2018

PERMISO ELECCIONES AUTONÓMICAS DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2018

(ELECCIONES ANDALUZAS)

En el Boja nº 216 de 8 de noviembre de 2018, se publica el Decreto 204/2018, de 6 de noviembre destinado a facilitar la participación de los **trabajadores/as por cuenta ajena y del personal de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Agencias**, en las próximas elecciones autonómicas. Esta norma hace referencia a aquellos trabajadores/as que, **no disponiendo de día de descanso completo** el próximo 2 de diciembre, posean la cualidad de electores/as o acrediten la condición de miembros de Mesas Electorales, Interventores/as, Apoderados/as o candidatos/as.

En el caso de que la jornada laboral coincida con el horario de apertura de los colegios electorales, el decreto establece el derecho a permiso retribuido **de cuatro horas si la coincidencia es superior a seis horas; de tres si la coincidencia es de cuatro a seis horas; y de dos si es de dos a cuatro horas**. Este derecho no se fija para los casos en que las jornadas laboral y electoral coincidan en menos de dos horas.

El trabajador/a que preste sus servicios lejos de su domicilio o residencia habitual y opte por **el voto por correspondencia**, tendrá derecho a los citados permisos para poder formular personalmente la solicitud de certificación acreditativa de su inscripción en el censo electoral; así como, para la remisión del voto por correo. En este caso, la coincidencia de jornada se refiere al horario de apertura de las oficinas del Servicio de Correos.

Por su parte, el trabajador que acredite su condición de **Presidente/a, Vocal o Interventor/a de Mesa Electoral** tendrá derecho a un permiso retribuido de jornada completa, si no dispone de día de descanso el 2 de diciembre; así como, a una reducción de **cinco horas en la jornada del 3**, siempre que justifique su actuación. En el supuesto de que tenga que trabajar en turno de noche en el día inmediatamente anterior al de la votación, la empresa o la Administración estará obligada a cambiar el turno.

El trabajador/a que acredite su condición de **Apoderado/a** de candidatura electoral, tendrá derecho a un permiso retribuido de jornada completa, si no dispone de día de descanso el 2 de diciembre.

Finalmente, las personas al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Agencias que se presenten como **candidatas**, podrán solicitar ser dispensadas de la prestación de la actividad laboral en sus unidades administrativas, durante el tiempo de duración de la campaña electoral.

AHORA, NOSOTRAS.

AHORA, NOSOTROS.